UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 130 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 MAR. 2013

Visto el expediente N° 0574 organizado por el Mg. Eusebio De la Cruz Fernández sobre concesión de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el Mg. Eusebio De la Cruz Fernández, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para seguir estudios en el Programa de Doctorado en Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Agraria La Molina (Lima), por el período de un (01) año, a partir del 01 de abril de 2013, acompañando para dicho fin los documentos sustentatorios;

Que, la petición del recurrente satisface las exigencias establecidas por el artículo 395° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para acceder a dicha licencia;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico (Memorando N° 035-2013-OGGA-VRAC-UNSCH) y de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 006-2013-ODI-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de marzo de 2013;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER al Mg. EUSEBIO DE LA CRUZ FERNÁNDEZ, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para que siga estudios en el Programa de Doctorado en Ingeniería y Ciencias Ambientales, en la Universidad Nacional Agraria La Molina (Lima), por el período de un (01) año, a partir del 01 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014, incluidos los períodos vacacionales que le corresponde.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Mg. Eusebio De la Cruz Fernández, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2012-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- JESÚS JAVIER PANIAGUA SEGOVIA	TA-448	02 HSM
- JORGE ADALBERTO MÁLAGA JUAREZ	TA-448	03 HSM
- JACK EDSON HERNÁNDEZ MÁVILA	TA-448	03 HSM
- JOAQUÌN BASAEL HERNÁNDEZ GARCÍA	AI-342	06 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 130 -2013-UNSCH-CU

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- GLORIA INËS BARBOZA PALOMINO	QR-141	02 HSM
- ANIBAL PABLO GARCÍA BENDEZÜ	TA-141	03 HSM
- JULIO FERNANDO PÉREZ SÁEZ	TA-543	03 HSM
- CRONWELL EDUARDO ALARCÓN MUNDACA	TA-543	03 HSM
- JACK EDSON HERNÁNDEZ MAVILA	TA-543	03 HSM

Artículo 3°.- DISPONER que el docente beneficiario de la referida licencia suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- DISPONER que el Mg. Eusebio De la Cruz Fernández informe semestralmente sobre los estudios que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, Departamento Académico de Ingeniería Química y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su récord académico, así como copia del diploma del Doctorado en Ingeniería y Ciencias Ambientales, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su reincorporación.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería de Química y Metalurgia y al Departamento Académico de Ingeniería Química velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dichos docentes, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods